

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1º. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, el Coordinador remitirá copia de cada iniciativa a cada integrante de la Comisión.

2º. Cada integrante de la Comisión procederá a la evaluación de cada proyecto presentado aplicando la siguiente grilla:

Aspectos formales	Hasta 1 punto
Relación del proyecto con asignaturas y/o trabajos finales	Hasta 1.5 punto
Calidad artística del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Calidad técnica del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Factibilidad del proyecto y pertinencia de la asignación de los recursos	Hasta 2.5 puntos

3º. Los integrantes de la Comisión remitirán al Coordinador, en un plazo de hasta treinta (30) días corridos de la recepción de los proyectos, las grillas de evaluación de cada uno de los proyectos. En caso que algún integrante no remitiera las grillas de todos los proyectos, las grillas efectivamente remitidas no serán consideradas en las instancias siguientes previstas en este Reglamento.

4º. Con las grillas de evaluación de cada integrante de la Comisión, el Coordinador confeccionará el orden de mérito de la convocatoria sumando los puntajes asignados por los integrantes de la Comisión en sus respectivas grillas de evaluación de cada proyecto.

5º. A los efectos de la formalización del orden de mérito, el Coordinador elaborará el Acta correspondiente, la cual será refrendada por los integrantes de la Comisión.

6º. El Coordinador remitirá el orden de mérito a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO para que proceda conforme lo dispuesto en el art. 3º de la presente Resolución.

7º. El Coordinador, junto con la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO, procederá al seguimiento de la ejecución y de la rendición de cuentas por parte de los responsables de proyectos.

8º. Cuando lo considere necesario, el Coordinador convocará a la Comisión para el análisis de los procesos dispuestos en el punto precedente.